



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 417

2022-00106

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **YENIFER ISABEL MEDINA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.412.064**, agente oficioso de su hijo **BRANDOM PAREJA MEDINA**, identificado con T.I. 1.021.933.990, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

De otra parte, se ordena la vinculación de manera oficiosa de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 10 de marzo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0195b7af7e5e101dbbbc68bb3eceb80e84293192f9cde6d5f2492238b6d7f9f9

Documento generado en 09/03/2022 03:58:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**